

REGLAMENTO PARA EL USO DE LA MARCA PAÍS

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º.- Del objeto

El presente Reglamento tiene por objeto establecer las disposiciones que rigen el uso de la Marca País Perú, de la cual es titular la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERÚ.

Artículo 2º.- Del ámbito de aplicación

El presente Reglamento es de cumplimiento obligatorio para todas las unidades orgánicas de PROMPERÚ y las personas naturales y jurídicas, de derecho público o privado, nacionales o extranjeras, que solicitan y obtienen una licencia de uso de la Marca País Perú.

Artículo 3º.- De las definiciones

A efectos de la aplicación del presente Reglamento se establecen las siguientes definiciones:

- a. Persona natural con negocio: Persona domiciliada en el Perú que cuenta con Registro Único de Contribuyente (RUC) y realiza actividades económicas.
- b. Persona jurídica nacional: Entidad constituida bajo la normativa nacional, domiciliada en el Perú, que cuenta con RUC y realiza actividades económicas con o sin fines de lucro, no siendo relevante la procedencia del capital de constitución y/o inversión. Pueden ser de derecho público o de derecho privado.
- c. Persona jurídica extranjera: Entidad constituida bajo normativa extranjera, domiciliada en el país de su constitución, que realiza actividades económicas con o sin fines de lucro, contando con la documentación emitida por las autoridades competentes que acredita su existencia y su actividad económica.
- d. Marca País: Marca País Perú.
- e. Licenciante: PROMPERÚ, titular de la Marca País.
- f. Licencia de Uso: Autorización de uso de la Marca País otorgado por PROMPERÚ.
- g. Certificado de Licencia de Uso: documento en el que consta la Licencia de Uso de la Marca País.
- h. Licenciatario: Persona que ha obtenido el Certificado de Licencia de Uso de la Marca País otorgado por PROMPERÚ.
- i. Portafolio de productos: Conjunto de productos comercializados por una misma persona, bajo una misma marca registrada de la cual es titular o sobre la cual cuenta con licencia de uso.
- j. Producto peruano: Producto del Licenciatario en el que por lo menos el 50% de su costo de venta es de procedencia peruana.
- k. Costo de Venta: Es el valor en que se incurre para producir o comprar un bien que se vende.
- l. Órgano competente: La Dirección de Promoción de Imagen País (DPIP) de PROMPERÚ.

CAPÍTULO II

DE LA MARCA PAÍS

Artículo 4º.- De la Marca País Perú

- 4.1 La Marca País es una herramienta de promoción del Perú que tiene como objetivo impulsar los sectores turismo, exportaciones, inversiones y la imagen del país principalmente en los ámbitos de gastronomía, arte y cultura, deporte, educación y desarrollo de valores y autoestima nacional, a nivel nacional e internacional.
- 4.2 El uso de la Marca País Perú implica un compromiso con el Perú y busca:
- a. La promoción del Perú y lo peruano.
 - b. La competitividad de las exportaciones peruanas.
 - c. El crecimiento del flujo de turistas hacia el Perú.
 - d. La atracción de inversiones hacia el Perú.
 - e. La mejora de la imagen del país en general.
- 4.3 La Marca País Perú está constituida por la denominación PERÚ escrito de acuerdo al siguiente diseño característico:



- 4.4 El logotipo anteriormente descrito es la forma gráfica del nombre, diferenciado por estilo tipográfico y color, y ha sido especialmente dibujado en un solo trazo.
- 4.5 El logotipo no deberá utilizarse como texto ni debe crearse una tipografía a partir del mismo.

Artículo 5º.- De la titularidad de la Marca País

- 5.1 PROMPERÚ es titular exclusivo de los derechos de la Marca País, de conformidad con la normativa sobre propiedad industrial aplicable, encontrándose inscrita en el Registro de Signos Distintivos del Instituto de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual, INDECOPI.
- 5.2 PROMPERU puede autorizar el uso de la Marca País a través el otorgamiento de Licencias de Uso o la designación de Embajadores.

Artículo 6º.- De los usos prohibidos

Se prohíbe el uso de la Marca País para fines o actividades siguientes:

- a. Políticos, entre los que se encuentran los fines y actividades perseguidos o realizados por personajes y organizaciones políticas, tales como partidos y movimientos políticos, agrupaciones políticas no partidarias, y sus miembros, así como las actividades organizadas con fin político.

- b. Religiosos, ligados a alguna creencia o credo religioso o espiritual.
- c. Contrarios a la Constitución Política del Perú y legislación vigente.
- d. Contrarios a la promoción de la imagen país, que generen posiciones polarizadas, que pudieran dar lugar a consecuencias negativas en la percepción de la imagen del país, ya sea por causar daños a la salud, al medio ambiente, generar conflictos sociales u otros.

CAPITULO III

DE LAS LICENCIAS DE USO

SUB CAPÍTULO I DE LAS CARACTERÍSTICAS Y LOS TIPOS DE LICENCIAS

Artículo 7º.- De las características de la Licencia de Uso

- 7.1 La Licencia de Uso de la Marca País otorgada por PROMPERÚ es intransferible y no tiene carácter exclusivo, puede ser del ámbito nacional o internacional, y está destinada a la promoción del turismo, de las exportaciones e inversiones y de la imagen país, en el marco de la política de Estado.
- 7.2 La Licencia podrá otorgarse hasta por el plazo de dos años, pudiendo ser renovada.

Artículo 8º.- De los tipos de Licencias de Uso

Los tipos de Licencias de Uso de la Marca País, son los siguientes:

8.1 **Uso Institucional:**

Es el uso de la Marca País a nivel organizacional por personas naturales con negocio, personas jurídicas de derecho público o privado, nacionales o extranjeras, que realizan actividades económicas; uso que realizan a través de sus comunicaciones institucionales, tales como página web, papelería en general, material promocional de distribución gratuita, publicidad referida a la trayectoria de la institución o a la prestación de sus servicios (no en productos), entre otros.

El Uso Institucional no incluye el uso en firmas de correos electrónicos, tarjetas de presentación y fotochecks, salvo que se cuente con autorización expresa y escrita de PROMPERÚ.

8.2 **Uso en Productos:**

Es el uso de la Marca País acompañando a marcas registradas que distinguen productos peruanos, efectuado por personas naturales con negocio o personas jurídicas nacionales o extranjeras, que realizan actividades económicas; uso que se efectúa a través de etiquetas, envases, envoltorios y publicidad referida al producto, entre otros.

Cuando la marca del solicitante identifica a un portafolio de productos peruanos e importados; para autorizar el uso de la Marca País, es necesario que el 80% del portafolio, tanto en unidades vendidas como en valor de venta, esté compuesto de productos peruanos.

PROMPERÚ podrá autorizar también el Uso en Productos, en los siguientes casos:

- a. Productos peruanos de marca blanca, cuando son productos peruanos de exportación.
- b. Productos que involucran derechos de autor, cuando el solicitante cuente con la documentación que acredite su titularidad sobre tales derechos o su derecho a usufructuar de los mismos, según el caso.

8.3 Uso en Eventos:

Es el uso en eventos nacionales o extranjeros organizados por personas naturales con negocio o personas jurídicas nacionales o extranjeras que promocionan el turismo, las exportaciones, las inversiones o la imagen del país.

SUB CAPITULO II DEL PROCEDIMIENTO

Artículo 9º.- De las etapas del procedimiento

El procedimiento para la obtención de la Licencia de Uso de la Marca País comprende las siguientes etapas:

- a. Presentación de la solicitud de Licencia de Uso.
- b. Evaluación.
- c. Pronunciamiento.
- d. Reevaluación.

Artículo 10º.- De la presentación de la solicitud

10.1 La solicitud de Licencia de Uso será presentada por personas naturales con negocio, personas jurídicas de derecho público o privado, nacionales o extranjeras, que desarrollen actividades económicas con o sin fines de lucro.

10.2 La solicitud de Licencia de Uso será presentada a PROMPERÚ de acuerdo a los términos del Anexo Nº 01 que integra el presente Reglamento, a través de la página www.peru.info. Además, se presentará por la misma vía la siguiente información, en cuanto resulte aplicable:

- a. Copia de la Ficha del RUC del solicitante, o su equivalente en caso de persona jurídica extranjera.
- b. Copia de la Vigencia de Poder, con antigüedad no mayor de cuatro (04) meses, otorgada por la oficina registral respectiva, en caso de persona jurídica nacional; o su equivalente en caso de persona jurídica extranjera.
- c. Copia del Documento Nacional de Identidad del titular del RUC y/o del representante legal de la persona jurídica.
- d. Copia de la Licencia de Funcionamiento del negocio.
- e. Certificado de registro de la marca que distingue los servicios y/o los productos que brinda el solicitante, emitido por la autoridad competente.
- f. Copia del Registro Sanitario otorgado por la autoridad competente, en el caso que corresponda.

- g. Copia de la autorización de uso de la Denominación de Origen, en el caso que corresponda.
- h. Dependiendo del uso solicitado se adjuntarán copias de los documentos que certifiquen la trayectoria del solicitante, la calidad de los servicios y/o productos que ofrece, la calidad del evento, tales como: comunicaciones de clientes, de instituciones públicas y gremios a los que pudieran pertenecer, premios, certificaciones, acreditaciones, reconocimientos o cualquier otro documento que sirva como referencia para la evaluación de la solicitud presentada.
- i. En caso de persona jurídica extranjera, se adjuntará copia de la carta de referencia emitida por el Consulado Peruano del país en el cual el solicitante desarrolla actividades.
- j. Declaración Jurada de autoría de obras, en caso de uso vinculado a derechos de autor.
- k. Declaración Jurada firmada por el representante legal de acuerdo a los términos del Anexo N° 02 que forma parte del presente Reglamento.

Artículo 11º.- De la subsanación de la solicitud

- 11.1 El órgano competente revisará la solicitud presentada a fin de verificar el cumplimiento del artículo precedente; la omisión o el incumplimiento respecto de la información remitida será notificado al solicitante para que lo subsane en el plazo de diez (10) días hábiles.
- 11.2 En el caso que el solicitante no cumpla con subsanar las omisiones o incumplimiento que le hayan sido notificados dentro del plazo señalado, se procederá al archivo de la solicitud.
- 11.3 Producido el archivo mencionado, el solicitante para reiniciar el trámite debe presentar nueva solicitud de Licencia de Uso.

Artículo 12º.-De la evaluación de la solicitud

- 12.1 La evaluación de la solicitud estará a cargo del órgano competente.
- 12.2 La Dirección de Promoción del Turismo y la Dirección de Promoción de las Exportaciones de PROMPERÚ, prestarán el apoyo que pueda requerir el órgano competente a efectos de llevar a cabo la evaluación de la solicitud.
- 12.3 Igualmente, el órgano competente podrá solicitar la colaboración de otras entidades y profesionales especializados cuando lo considere pertinente.

Artículo 13º.- De los criterios de evaluación

- 13.1 Son criterios de evaluación de la solicitud de Licencia de Uso de la Marca País, los siguientes:
 - a. Formalidad:
La actividad del solicitante deberá desarrollarse conforme a la normativa peruana; en este sentido, el solicitante de contar con la documentación, permisos, licencias y/o autorizaciones que acrediten el cumplimiento de las normas y reglamentaciones vinculadas a su actividad, entre ellas las normas laborales, sanitarias, ambientales, entre otras.

- b. Reputación:
El solicitante debe contar con buena reputación, a cuyo efecto se evaluará lo siguiente:
 - i. Cumplimiento de obligaciones tributarias.
 - ii. Cumplimiento de obligaciones comerciales.
 - iii. Buena imagen, tanto de la entidad como de sus productos y servicios.

- c. Calidad y origen de los productos y servicios:
Se verificará la buena calidad de los productos y servicios vinculados a la solicitud de uso de la Marca País, ya sea a través de certificados expedidos por entidades autorizadas de prestigio, comunicaciones de clientes, instituciones públicas, gremios a los que pudiera pertenecer el solicitante; premios, certificaciones, acreditaciones, reconocimientos obtenidos o cualquier otro documento que aporte a la realización de la evaluación.

- d. Uso alineado con la Marca País:
La solicitud de Licencia de Uso debe estar alineada con los objetivos de la Marca País, de promover el turismo, las exportaciones, las inversiones y la imagen del país, principalmente en los ámbitos de gastronomía, cultura, educación, el arte, deporte, desarrollo de valores y la autoestima nacional.

13.2 PROMPERÚ podrá evaluar, además, cualquier otro aspecto que resulte relevante para el otorgamiento de la Licencia de Uso de la Marca País.

Artículo 14º.- Del pronunciamiento

- 14.1 Culminado el proceso de evaluación de la solicitud, el órgano competente emitirá su pronunciamiento.

- 14.2 Si el pronunciamiento es favorable y no median observaciones, el órgano competente extenderá el Certificado en el que consta la Licencia de Uso de la Marca País Perú a favor del solicitante.

- 14.3 Si el procedimiento es desfavorable, la denegatoria de la Licencia de Uso de la Marca País, será notificada mediante carta al solicitante

- 14.4 Tanto el Certificado como la carta denegatoria será entregada al solicitante en la sede institucional de PROMPERÚ. La carta denegatoria alternativamente será notificada mediante correo electrónico en el caso que el solicitante lo hubiera señalado.

Artículo 15º.- De la reevaluación

El solicitante podrá pedir al órgano competente la reevaluación del pronunciamiento denegatorio por una sola vez.

Artículo 16º.- De la finalización del procedimiento

- 16.1 El procedimiento para el otorgamiento de la Licencia de Uso de la Marca País, desde la presentación de la solicitud cumpliendo lo señalado en el artículo 10º del presente

Reglamento, hasta la expedición de la Licencia solicitada, tendrá una duración de no mayor de veinticinco (25) días calendario, salvo el caso siguiente.

- 16.2 En caso de solicitudes de uso que requieran mayor tiempo de evaluación por la complejidad de la información presentada, el órgano competente podrá, previa notificación al solicitante, extender el plazo de evaluación.
- 16.3 Emitido el pronunciamiento, el proceso culmina.

SUB CAPÍTULO III DE LA RENOVACIÓN DE LICENCIAS

Artículo 17º.- Del plazo de la solicitud de renovación

- 17.1 La Licencia de Uso de la Marca País puede ser renovada a solicitud de parte interesada.
- 17.2 La renovación debe ser solicitada dentro de los treinta (30) días calendarios previos al vencimiento de la Licencia de Uso.

Artículo 18º.- De los requisitos de la solicitud de renovación

- 18.1 Si la renovación de la Licencia de Uso no implica cambio de giro, ámbito, línea de productos o servicios, el solicitante únicamente debe actualizar la información que resulta del Anexo 01 del presente Reglamento, así como la documentación señalada en el Artículo 10º, en cuanto corresponda.
- 18.2 En caso contrario, debe cumplir con lo señalado en el citado artículo.

Artículo 19º.- Del otorgamiento de la renovación

- 19.1 La renovación será otorgada en el plazo máximo de treinta días hábiles de presentada la solicitud, previa evaluación del órgano competente.
- 19.2 El otorgamiento de la renovación será realizado en forma expresa y por escrito, no existiendo renovación automática.
- 19.3 Es aplicable al procedimiento de renovación las disposiciones que rigen el otorgamiento de la Licencia de Uso de la Marca País, en cuanto corresponda.

SUB CAPÍTULO IV DE LA CONCLUSIÓN, SUSPENSIÓN Y REVOCATORIA DE LA LICENCIA

Artículo 20º.- De la conclusión

- 20.1 La licencia concluirá al término del plazo de vigencia por el cual fue otorgada, el mismo que figura en el Certificado de Licencia de Uso.
- 20.2 La Licencia podrá concluir anticipadamente, en caso de revocatoria.

Artículo 21º.- De la suspensión

- 21.1 El órgano competente suspenderá la Licencia de Uso en los siguientes casos:
- a. Cuando PROMPERÚ reciba queja o denuncia sobre el mal uso de la Marca País.
 - b. Cuando el Licenciario no cumpla con entregar en su oportunidad, las aplicaciones de la Marca País para su aprobación.
 - c. Cuando a solicitud de PROMPERÚ, el Licenciario no mejore las aplicaciones de la Marca País, en el plazo que se le hubiere otorgado para tal efecto.
 - d. Cuando no se de cumplimiento a las condiciones que sustentaron el otorgamiento de la Licencia de Uso.
 - e. Cuando se verifique que el Licenciario tiene obligaciones tributarias y/o protestos vencidos que representen más del 20% de su endeudamiento total en el sistema financiero o protestos vencidos sin importar el monto por más de un año.
 - f. Cuando el Licenciario no cumpla con utilizar la Licencia de Uso únicamente en el producto o productos respectos de los cuales fuera autorizado.
- 21.2 En los casos citados en el numeral precedente, PROMPERÚ otorgará al Licenciario, un plazo no mayor de diez (10) días hábiles para que cumpla con subsanar las observaciones que se le formulen; de no cumplir con dicha subsanación, se procederá a la revocación de la Licencia de Uso de la Marca País otorgada.

Artículo 22º.- De la revocación

- 22.1 La Licencia de Uso de la Marca País, concluirá anticipadamente en caso que el órgano competente, previa evaluación, resuelva su revocación.
- 22.2 La revocación se producirá en los siguientes casos:
- a. Incumplimiento de cualquiera de las normas establecidas en el presente Reglamento.
 - b. Verificación de falsedad en la documentación o información presentada por el Licenciario.
 - c. Falta de subsanación de las observaciones que han dado lugar a la suspensión de la Licencia de Uso, en el plazo otorgado para tal fin.
- 22.3 Producida una o más causales de revocación, el órgano competente comunicará al solicitante las observaciones correspondientes a fin de que presente sus descargos, otorgándole a tal efecto un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles.
- 22.4 Vencido dicho plazo, el órgano competente procederá a efectuar la evaluación que corresponde y emitirá su pronunciamiento; el cual de ser desfavorable, producirá la revocación de la Licencia de Uso de la Marca País.
- 22.5 El pronunciamiento del órgano competente no es impugnabile.
- 22.6 En caso de revocación de la Licencia de Uso, el Licenciario no podrá solicitar a PROMPERÚ nueva Licencia de Uso, del mismo o distinto tipo de la que fue materia de revocación, sino hasta después de vencido el plazo de un año computado desde la notificación correspondiente.
- 22.7 En el caso que se verifique que el Licenciario ha trasgredido el principio de veracidad, mediante la presentación de documentación o información falsa y similares, el

Licenciario, previa evaluación del órgano competente, puede ser inhabilitado para solicitar el uso de nueva Licencia de Uso, hasta por el plazo de cinco años, sin perjuicio de las acciones administrativas, civiles y penales que pudiera iniciar PROMPERÚ, por daños y perjuicios.

Artículo 23º.-De las consecuencias de revocación

Cuando se produce la revocación de la Licencia de Uso, el Licenciante queda obligado a:

- a. Cesar en el uso de la Marca País Perú.
- b. Retirar del mercado los productos que son motivo de la infracción;
- c. Destruir el material relacionado con la Marca País que hubiera venido utilizando
- d. Devolver a PROMPERÚ los diseños, aplicaciones o cualquier otro material relacionado con la Marca País Perú entregado por PROMPERÚ y que obren en su poder.

SUB CAPÍTULO V DE LOS DERECHOS Y COMPROMISOS DEL LICENCIATARIO

Artículo 24º.- De los derechos del Licenciario

- 24.1 El Licenciario adquiere el derecho de utilizar el logo de la Marca País Perú en las características y dentro del plazo establecidos en el Certificado de Licencia de Uso.
- 24.2 Podrá participar, previa coordinación, en las actividades que PROMPERÚ realice dirigidas a los Licenciarios.
- 24.3 PROMPERÚ brindará al licenciario el soporte complementario para la correcta aplicación del logo de la Marca País Perú.

Artículo 25º.-De los compromisos del Licenciario

Los compromisos que asume el licenciario son los siguientes:

- a. Utilizar la Marca País Perú para el cumplimiento de los fines para los cuales ha sido creada, es decir, de promoción del turismo, las exportaciones, las inversiones y la imagen del país.
- b. Mantener una conducta adecuada que contribuya al cumplimiento de los fines y objetivos de promoción de la Marca País Perú.
- c. Utilizar la Marca País Perú en las condiciones que establezca PROMPERÚ, quedando prohibida expresamente la alteración o modificación de los elementos que la componen.
- d. No desarrollar cualquier marca, logotipo, diseño, signo u obra que incorpore total o parcialmente la Marca País Perú; o cualquier signo que se asemeje o induzca a confusión con el mismo, asumiendo el compromiso de no proceder a su registro ni en Perú, ni en ningún otro país.
- e. Presentar a requerimiento de PROMPERÚ, la información y/o cualquier otro tipo de documentación referida a la Marca País Perú, su utilización y/o aplicación.
- f. Colaborar con PROMPERÚ en el cumplimiento de los fines de la Marca País Perú.

CAPITULO IV

SUPERVISIÓN

Artículo 26º.- De la supervisión

PROMPERÚ supervisará el correcto uso de la Marca País Perú, para lo cual podrá:

- a. Observar la correcta aplicación de la Marca País Perú.
- b. Verificar el cumplimiento de las condiciones por las cuales se otorgó la autorización de uso.
- c. Requerir información a fin de verificar el correcto uso de la Marca País Perú.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

PRIMERA.-PROMPERÚ llevará un control sistematizado del registro de las Licencias otorgadas, indicando el plazo y objeto de la misma y demás información que PROMPERÚ considere conveniente. Asimismo, publicará, a través de su página web, la base de datos de Licenciarios indicando sus datos básicos de contacto.

SEGUNDA.-PROMPERÚ por el periodo de introducción de la Marca País Perú, otorgará las Licencias de Uso de la Marca País de manera gratuita. PROMPERÚ evaluará el término de dicho periodo.

TERCERA.-PROMPERÚ podrá suscribir convenios de colaboración interinstitucional con organismos públicos, gremios miembros de su directorio u otros aliados ligados directamente con la promoción del turismo, las exportaciones, las inversiones del país, contando con el sustento técnico correspondiente, con el fin de reforzar la promoción de la Marca País Perú.

CUARTA.-Por la naturaleza del derecho de objeto de Licencia de Uso el presente procedimiento no está sujeto al silencio administrativo positivo normado en la Ley del Silencio Administrativo, Ley Nº 29060; asimismo, el pronunciamiento emitido por el órgano competente no podrá ser materia de revisión en la vía administrativa o judicial.

DISPOSICIONCOMPLEMENTARIA TRANSITORIA

ÚNICA.-Las Licencias de Uso otorgadas a la fecha por PROMPERÚ, quedan extendidas hasta el 31 de enero de 2012, en que concluye su vigencia, pudiendo ser renovadas a solicitud del Licenciario sujetándose a las normas del presente Reglamento.

ANEXO 1-A

SOLICITUD DE USO DE LA MARCA PAIS PERÚ

1. DATOS DEL SOLICITANTE¹	
Nombre de la Persona Jurídica / Natural con Negocio :	
RUC :	
Representante Legal:	
Cargo:	
DNI:	
Giro principal de la Empresa:	
Página Web:	
Dirección:	
Provincia y Distrito	
Partida Registral de Persona Jurídica:	
Licencia de Funcionamiento:	
Teléfono:	
Correo electrónico para notificaciones (debe indicar un correo corporativo)	
Persona de contacto:	
Correo electrónico de la persona de contacto:	
2. ÁMBITO DE USO SOLICITADO:	<input type="radio"/> Nacional <input type="radio"/> Internacional
3. TIPOS DE USOS SOLICITADOS:	
<input type="radio"/> INSTITUCIONAL	<input type="radio"/> Papelería / Impresos <input type="radio"/> Web / Redes sociales <input type="radio"/> Material institucional (<i>merchandising de distribución gratuita</i>) <input type="radio"/> Eventos institucionales (<i>participación en ferias, talleres, conferencias, seminarios, etc.</i>) <input type="radio"/> Local comercial / instalaciones <input type="radio"/> Publicidad (<i>medios escritos, brochures, banderolas, etc.</i>) <input type="radio"/> Otros: _____
<input type="radio"/> PRODUCTOS	<input type="radio"/> Etiquetas <input type="radio"/> Envases <input type="radio"/> Publicidad <input type="radio"/> Etiquetas de lavado <input type="radio"/> Otros: _____
4. DOCUMENTOS QUE DEBERÁ ADJUNTAR A LA SOLICITUD :	<ul style="list-style-type: none">• Copia del DNI, del representante legal de la persona jurídica.• Copia de RUC• Copia de Vigencia de poder otorgada por la oficina registral respectiva, en caso de persona jurídica (<i>con antigüedad no mayor de 4 meses</i>).• Licencia de funcionamiento

ANEXO 1 - B

SOLICITUD DE USO DE LA MARCA PERÚ PARA INSTITUCIONES PUBLICAS

1. DATOS DEL SOLICITANTE		
Nombre de la entidad pública :		
Sector de la Entidad pública:		
RUC :		
Representante Legal:		
Cargo:		
DNI:		
Página Web:		
Domicilio:		
Teléfono:		
Correo electrónico para notificaciones (debe indicar un correo institucional):		
Persona de contacto:		
Correo electrónico de la persona de contacto:		
2. ÁMBITO DE USO SOLICITADO:	<input type="radio"/> Nacional	<input type="radio"/> Internacional
3. TIPOS DE USOS SOLICITADOS:		
<input type="radio"/> INSTITUCIONAL	<input type="radio"/> Papelería / Impresos <input type="radio"/> Web / Redes sociales <input type="radio"/> Material institucional(distribución gratuita entre personal y clientes de la institución) <input type="radio"/> Eventos institucionales(<i>participación en ferias, talleres, conferencias, seminarios, etc.</i>) <input type="radio"/> Local comercial / instalaciones <input type="radio"/> Publicidad (<i>medios escritos, brochures, banderolas, etc.</i>) <input type="radio"/> Otros: _____	

ANEXO 1 C

USO EN PRODUCTOS

La marca Perú debe ser una herramienta que sirva para fomentar que todos trabajemos para el desarrollo del Perú y mejorar la competitividad de nuestras empresas. Por ello las preguntas que presentamos a continuación:

1. DEL SOLICITANTE

Cuéntanos un poco más sobre el giro del negocio y la trayectoria de tu empresa.
Hacer referencia del mensaje transmite la empresa, así como la misión, visión y valores de la organización.

Menciona al menos dos referencias sobre la trayectoria y/o calidad de los servicios que brinda tu empresa su empresa
*El solicitante deberá listar las referencias sobre su organización, experiencia, y adjuntar el documento correspondiente.
(Éstas pueden ser comunicaciones que provengan de sus clientes, instituciones públicas, gremios al que pudiese pertenecer; y/o certificaciones, acreditaciones, premios, reconocimientos, ente otros.)*

Indicar como la empresa se involucra en actividades abocadas a desarrollar nuestro país
El solicitante deberá hacer referencias a su aporte en el crecimiento del país (Mencionar si participa en campañas de responsabilidad social, medio ambiental y/o de otra índole).

Todo producto que lleve la marca Perú debe elevar la imagen del país. Por ello las preguntas que presentamos a continuación:

2. DEL PRODUCTO:

¿Cuáles de sus marcas desea que lleven la marca Perú?
(El solicitante deberá indicar las marcas y los distintos productos identificados con dichas marca)

Indicar qué porcentaje del valor del producto es fabricado en el Perú:
Producto donde al menos 40% de su costo de venta es de procedencia peruana.

Indicar la marca ligada al producto o línea de productos
*Indicar la marca del producto que será acompañada por la marca Perú detallando el N° de Certificado de Registro.
Por favor adjuntar los Certificados de Registro de las marcas indicadas (Empresas nacionales deben adjuntar los certificados emitidos por Indecopi)*

Participación en el Portafolio
Debe indicar el peso que tiene el producto en el total ventas de la marca, tanto en unidades vendidas como en valor de venta

Unidades Vendidas _____
Valor de Venta _____

Menciona al menos dos referencias sobre el producto que brinda tu empresa

Adicional a las referencias a nivel empresa, sección 1 de la presente Ficha, son importantes las referencias al producto y su calidad.

El solicitante debe adjuntar los documentos correspondientes de los sellos de calidad, certificaciones, premios, entre otras referencias ligadas al producto.

Es importante conocer más detalles sobre su motivación para usar la marca y como utilizaran. Por ello las preguntas que presentamos a continuación:

3. DEL USO DE LA MARCA:

¿Para qué quiere usar la Marca País Perú?

De manera concisa, explicar por qué quiere usar la Marca País.

Ámbito de Uso de la Marca

Marcar con un aspa la opción que más se adecue:

Público		Detalle		Nombres (regiones / países)	
Nacional	<input type="checkbox"/>	Lima	<input type="checkbox"/>		
	<input type="checkbox"/>	Regiones	<input type="checkbox"/>		
Internacional	<input type="checkbox"/>	América del Sur	<input type="checkbox"/>		
	<input type="checkbox"/>	América del Norte	<input type="checkbox"/>		
	<input type="checkbox"/>	Centroamérica	<input type="checkbox"/>		
	<input type="checkbox"/>	Europa	<input type="checkbox"/>		
	<input type="checkbox"/>	Asia	<input type="checkbox"/>		
	<input type="checkbox"/>	África	<input type="checkbox"/>		
	<input type="checkbox"/>	Oceanía	<input type="checkbox"/>		

¿Cuál es la aplicación que le dará a la Marca?

Según el tipo de uso detallado en la Ficha N° 01, especificar el número de etiquetas, envases, entre otros, donde figurará la Marca País. El solicitante debe tener en cuenta que la licencia tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2012.

ANEXO 1 -D

USO INSTITUCIONAL

La marca Perú debe ser una herramienta que también sirva para fomentar que todos trabajemos para el desarrollo del Perú y mejorar la competitividad de nuestra empresa. Por ello el formulario que presentamos a continuación:

1. DEL SOLICITANTE

Cuéntanos un poco más sobre el giro del negocio y la trayectoria de tu empresa.
Hacer referencia del mensaje transmite la empresa, así como la misión, visión y valores de la organización.

Menciona al menos dos referencias sobre la trayectoria y/o calidad de los servicios que brinda tu empresa su empresa

*El solicitante deberá listar las referencias sobre su organización, experiencia, y adjuntar el documento correspondiente.
(Éstas pueden ser comunicaciones que provengan de sus clientes, instituciones públicas, gremios al que pudiese pertenecer; y/o certificaciones, acreditaciones, premios, reconocimientos, ente otros.)*

Indicar como la empresa se involucra en actividades abocadas a desarrollar nuestro país

El solicitante deberá hacer referencias a su aporte en el crecimiento del país (Mencionar si participa en campañas de responsabilidad social, medio ambiental y/o de otra índole).

Es importante conocer más detalles sobre su motivación para usar la marca y como utilizaran. Por ello las preguntas que presentamos a continuación:

2. DEL USO DE LA MARCA:

¿Para qué quiere usar la Marca País Perú?
De manera concisa, explicar por qué quiere usar la Marca País.

Ámbito de Uso:

Marcar con un aspa la opción que más se adecue:

Público		Detalle		Nombres (regiones / países)		Distribución	
Nacional		Lima				Interna	
		Regiones					
Internacional		América del Sur				Clientes	
		América del Norte					
		Centroamérica					
		Europa					
		Asia					
		África					
		Oceanía					

¿Cuál es la aplicación que le dará a la Marca?
Detalle el uso que se daría a la Marca según el tipo de uso señalado en la Ficha N° 01.

Menciona las estrategia(s) de difusión y/o promoción que utilizará para difundir el evento
Deberá indicar la estrategia de promoción que se utilizará en el marco de la licencia de uso de la Marca.

ANEXO 1 - E

USO EVENTOS

Es importante que la marca Perú acompañe todos los eventos que de alguna manera pueden generar un impacto positivo en la imagen del Perú. Agradecemos su interés en invitarnos a ser parte de su evento.

1. DEL EVENTO:

Nombre del Evento	
Organizador	
Referencias del evento <i>Deberá adjuntar cartas y/o cualquier tipo de documento que pueda servir de sustento sobre la reputación, seriedad del evento. (El evento en prensa, aval del evento de un gremio o entidad gubernamental, entre otros).</i>	
Descripción del evento	
Agenda / Programa del evento <i>(De ser el caso)</i>	
N° de edición del evento	
Periodicidad del evento <i>(De ser el caso)</i>	
Lugar de realización	
Fecha de realización	

Descripción del público objetivo del evento:

- General: Marcar con un aspa la opción que más se adecue:

Público		Detalle		Nombres (regiones / países)	
Nacional		Lima			
		Regiones			
Internacional		América del Sur			
		América del Norte			
		Centroamérica			
		Europa			
		Asia			
		África			
		Oceanía			

- Por Sector: Marcar con un aspa la opción que más se adecue:

Sector de Injerencia		Canal		Detallar
Turismo		Consumidor Final		
Exportaciones		Profesionales		
Inversiones		Estudiantes		
Otros		Otros		

N° de Participantes / Asistentes

Costo promedio de la participación / asistencia al evento

Auspiciadores y/o patrocinadores

Es importante conocer más detalles sobre su motivación para usar la marca y como utilizaran. Por ello las preguntas que presentamos a continuación:

2. DEL USO DE LA MARCA:

¿Para qué quiere usar la Marca País Perú?
De manera concisa, explicar por qué quiere usar la Marca País.

Menciona las estrategia(s) de difusión y/o promoción que utilizará para difundir el evento
Deberá indicar la estrategia de promoción que se utilizará en el marco de la licencia de uso de la Marca.

Indicar la aplicación que la dará a la Marca
Especificar el uso y las cantidades de reproducción.

- Material impreso, banderolas _____
 Merchandising gratuito _____
 Publicidad en medios _____
 Otros: _____

El solicitante declara y garantiza que cuenta con las autorizaciones y permisos necesarios para la realización del evento, liberando de esta responsabilidad a PROMPERÚ.

ANEXO 2

DECLARACIÓN JURADA

_____ (Nombre del solicitante),
declaro que:

1. La información que presento como parte del trámite para obtener la licencia de uso sobre la Marca País Perú es verdadera y tiene el carácter de Declaración Jurada. En este sentido, manifiesto:
 - a. Realizo actividades conforme al marco legal establecido.
 - b. Cumpló con las normas laborales reguladas en el Perú, no vulnerando los derechos fundamentales constitucionalmente reconocidos a mis trabajadores.
 - c. Cumpló con la normativa ambiental, no generando daños al medio ambiente.
 - d. Nuestros socios y/o principales directivos no tienen sentencias judiciales condenatorias.
2. En caso de haber solicitado uso en PRODUCTOS, el producto cumple con la definición de producto peruano del Reglamento de Uso.
3. Cumpliré con lo estipulado en el Reglamento de Uso de la Marca País Perú y cualquier otra condición que establezca PROMPERÚ para normar el uso de dicha marca.
4. Mantendré un compromiso de mejora continua con mis trabajadores, clientes, proveedores y el Perú y su desarrollo social, económico y ambientalmente sostenible.
5. Pondré a disposición de PROMPERÚ la información sobre el uso de la Marca País Perú que este pudiera solicitar para su monitoreo.

Firma del Representante

CAPITULO V

DE LOS EMBAJADORES

Artículo 27°.- De los Embajadores

PROMPERÚ, podrá otorgar la distinción especial de Embajador, con fines promocionales, a quienes por sus méritos han logrado el reconocimiento de la población y son ejemplo y motivo de orgullo nacional y contribuyen a la promoción y difusión de la buena imagen del país.

Los embajadores pueden ser de tres categorías:

a. Personalidades Embajadoras: Es la distinción que se otorga a personas naturales por sus aportes al desarrollo del país, su exitosa trayectoria profesional, personal, solvencia moral, y el respeto por los valores y las leyes de la sociedad.

b. Marcas Embajadoras: Es la distinción que se otorga a marcas nacionales de alto grado de identificación con el Perú o la Marca País Perú, buena reputación, respeto por los valores y leyes de la sociedad peruana, compromiso con el desarrollo del Perú, que son nombradas por PROMPERÚ para coadyuvar a las campañas de difusión de la Marca País Perú.

c. Institución Embajadora: Es la distinción que se otorga a una institución sin fines de lucro, que por su reconocida trayectoria y compromiso con el desarrollo del Perú en los sectores de fomento de la cultura, educación, el arte y/o deporte, han obtenidos logros a nivel internacional. Distinción que otorga PROMPERU de manera exclusiva.

Artículo 28°.- De los compromisos

La distinción de Embajador de la Marca País otorga a quien la ostenta un status especial, como representante de la Marca País a nivel nacional e internacional.

Tal distinción implica un compromiso con el Perú y quien la ostenta participará en campañas de promoción y difusión de la imagen del país a nivel nacional o internacional que lleve a cabo PROMPERU. Los compromisos que asuman los Embajadores serán establecidos en cada caso mediante acuerdo escrito.

PROMPERU revocará la distinción de Embajador otorgada en virtud de lo dispuesto en el artículo 27°, cuando se compruebe una conducta contraria a los objetivos de la marca país o una conducta apartada de las líneas que sirvieron de base para otorgarle tal distinción. ”